



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TJAECH/CT/SE/025/2026

**ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**23 DE JUNIO DE 2026**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 horas del día 23 (veintitrés) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 1, 3 fracción IX, 4, 77 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; se reunieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, CC. **Alpha Solís Castro, Sandra Isabel García Muñoz, Eduardo de Jesús López Aquino, Ana Lilia Cariño Sarabia y Luis Alejandro Urbina López**, en su carácter de Presidenta, Secretaria Técnica y Vocales; respectivamente, a celebrarse en la Sala "Laura Martínez Chanona", ubicada en el cuarto piso de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, sito en Boulevard Belisario Domínguez número 1713, esquina con 16 Poniente, Colonia Xamaipak, de esta ciudad; con la finalidad de celebrar la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, al tenor del siguiente: -----

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

1. Bienvenida, pase de lista y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2026** del Comité de Transparencia, celebrada el **15 de junio de 2026**. -----
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la **Tabla para Asignación de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**, remitida por la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; la cual contempla las obligaciones comunes del Artículo 65 y las obligaciones específicas del Artículo 70, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, adjuntando su respectivo archivo impreso.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la **Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información** para el nuevo sistema Portal de Obligaciones de Transparencia





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

(POT), y Portal web Institucional de Transparencia, a utilizarse por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la cual contempla las obligaciones comunes del Artículo 65 y las obligaciones específicas del Artículo 70, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, adjuntando su respectivo archivo impreso; y posterior sometimiento a validación de la Autoridad Garante.

6. Análisis, discusión y resolución respecto de las solicitudes de clasificación de información como parcialmente confidencial relativas a versiones públicas remitidas mediante el **Memorándum número TJAECH/JERA/EVP/17/2026**, enviado por el **Enlace de Versiones Públicas del Juzgado de Responsabilidad Administrativa** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
7. Análisis, discusión y resolución respecto de las solicitudes de clasificación de información como parcialmente confidencial relativas a versiones públicas remitidas mediante los **Memorándums números TJAECH/JJA/UT-16/2026 y TJAECH/JJA/UT-17/2026**, enviadas por la **Enlace de Versiones Públicas del Juzgado de Jurisdicción Administrativa** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----
8. Asuntos Generales. -----
9. Consideraciones Generales del Comité. -----
10. Lectura de acuerdos. -----
11. Clausura de la sesión. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

**I. PUNTO UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----**

La Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **Alpha Solís Castro**, da la bienvenida a las personas integrantes y solicita a la Secretaria Técnica proceda a realizar el pase de lista correspondiente, verificándose la asistencia de: -----

- Alpha Solís Castro, Presidenta del Comité y Jefa del Área Jurídica Contenciosa y Normativa; -----
- Sandra Isabel García Muñoz, Secretaria Técnica y Encargada de la Unidad de Transparencia; -----
- Eduardo de Jesús López Aquino, Vocal y Titular del Área Coordinadora de Archivos; -----
- Ana Lilia Cariño Sarabia, Vocal y Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo; y -----
- Luis Alejandro Urbina López, Vocal y Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno. ---

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las personas integrantes del Comité, la Presidenta declara la existencia de quórum legal y válidamente instalada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2026, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

**II. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ....**

Acto seguido, la Secretaría Técnica procede a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el mismo se aprobó por mayoría de votos. ....

**III. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ....**

Posteriormente, la Presidenta somete a consideración de las personas integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día, así como del Acta correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 15 de junio de 2026, misma que fue previamente circulada para observaciones y comentarios de las personas integrantes. ....

En ese sentido, y con fundamento en las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como en las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, relativas a la conducción y organización de las sesiones colegiadas, la Presidenta solicita la dispensa de la lectura íntegra del acta referida, en virtud de haber sido previamente conocida por quienes integran el Comité. ....

Sometida a votación económica, se aprueban por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes tanto el Orden del Día como el Acta correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2026. ....

**IV. PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TABLA PARA ASIGNACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. ....**

La Presidenta presenta a las personas integrantes del Comité la tabla para Asignación de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, remitida por la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, la cual contempla las obligaciones comunes establecidas en el artículo 65 y las obligaciones específicas del Artículo 70, fracción IV ambos artículos referentes a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el que se adjunta el archivo impreso, para su posterior validación por parte de la Autoridad Garante. ....

De lo anterior, la Secretaría técnica en uso de la voz menciona que se realizaron reuniones de trabajo con las diversas áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en las cuales se intercambiaron opiniones y se analizaron consideraciones jurídicas sobre las fracciones de los artículos que abrían de publicar, por lo que la Unidad de Transparencia tomo en consideración las manifestaciones expuestas por las diversas áreas y de conformidad a las atribuciones que establece el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas para cada área. ....





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

Ahora bien, este Comité de Transparencia realizó el análisis exhaustivo, fundado y motivado del marco normativo que rige al sujeto obligado. De la revisión sistemática de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, así como del Reglamento Interior vigente, este Comité de Transparencia reconoce la importancia de la correcta asignación a las áreas, de las obligaciones de transparencia que les compete a cada una de ellas, debido a que se genera certeza y homogeneidad en la información proporcionada a la ciudadanía y se evita la duplicidad de información, simplificando así la forma en la que las personas pueden acceder a la información. -----

Por lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar los principios rectores de certeza, legalidad, máxima publicidad y seguridad jurídica, este Comité de Transparencia, en uso de sus facultades preeminentes delimita con precisión técnica y rigor metodológico cuales son las disposiciones normativas y fracciones específicas que resultan obligatorias para cada área de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, por lo que por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** -----

• **SE APRUEBA LA TABLA PARA ASIGNACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** respecto de las obligaciones de transparencia de este Tribunal previstas en el artículo 65 y 70 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.---

**V. PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL NUEVO SISTEMA (POT) Y PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA. -----**

La Presidenta presenta a las personas integrantes del Comité, el Dictamen de Modificación a la Tabla de Aplicabilidad Actualización y Conservación de la Información de este órgano Jurisdiccional, se hace la mención a los integrantes del Comité, que la determinación se dicta en estricta observancia y para dar cuenta formal de la reconfiguración institucional del orden jurídico estatal, derivada de las recientes reformas constitucionales y legales que decretaron la extinción definitiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH). Dicha reforma conllevó la traslación integral, inmediata y la asignación formal de la función regulatoria, fiscalizadora, sancionatoria y de evaluación en su nueva calidad de Autoridad Garante en la materia a la figura del Órgano Interno de Control (OIC) de este propio Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, armonizando así la vigilancia de las obligaciones de transparencia con los sistemas locales de fiscalización y combate a la corrupción.-----

Por lo anterior, se realizó el análisis exhaustivo, la delimitación precisa y la declaración formal de aplicabilidad respecto de las obligaciones de transparencia, tanto comunes (artículo 65), como específicas (artículo 70 fracción IV), que corresponden al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en su calidad de sujeto obligado.-----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

Asimismo, se formaliza la adopción e instrumentación de la modificación y/o nueva Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información, ordenando su debida observancia interna a efecto de garantizar la homogeneidad, certeza y vigencia en la carga y actualización de los portales institucionales de transparencia.-----

Con la finalidad de salvaguardar los principios rectores de certeza, legalidad, máxima publicidad y seguridad jurídica, este Comité de Transparencia, en uso de sus facultades preeminentes, se encuentra constreñido a delimitar con precisión técnica y rigor metodológico cuáles son las disposiciones normativas y fracciones específicas que resultan obligatorias para este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, configurando una matriz técnica de aplicabilidad y actualización periódica de observancia generalizada.---

De lo anterior expuesto, y a efecto de materializar la transición institucional citada y dar debido cumplimiento al penúltimo y último párrafo del artículo 65 de la Ley de Transparencia estatal, es indispensable que este cuerpo colegiado emita el dictamen fundado y motivado que contenga la delimitación analítica de sus obligaciones, ordenando su formal remisión a la nueva Autoridad Garante interna para los efectos de su correspondiente validación legal y posterior habilitación en la plataforma electrónica respectiva.-----

Por lo anterior, , este Comité de Transparencia por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** -----

• **SE APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN** para el nuevo sistema Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y Portal web institucional de Transparencia, a utilizarse por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la cual contempla las obligaciones comunes del Artículo 65 y las obligaciones específicas del Artículo 70, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

• **SE INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a notificar formalmente el presente acuerdo y modificación y/o nueva Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información a la persona titular del Órgano interno de Control en su carácter de Autoridad Garante, para los efectos de su correspondiente validación jurídica y técnica.-----

**VI. PUNTO SEIS. ANÁLISIS DE VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**-----

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida por el Licenciado Rómulo Humberto Morales Castro, Enlace de Versiones Públicas del Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, relativa a las versiones públicas de los expedientes: -----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

| ID | N° de expediente | Fecha que causo firmeza |
|----|------------------|-------------------------|
| 1  | 2/2023           | 19/06/2026              |
| 2  | 77/2023          | 18/06/2026              |
| 3  | 92/2025          | 18/06/2026              |
| 4  | 167/2022         | 18/06/2026              |
| 5  | 347/2021         | 18/06/2026              |
| 6  | PRA/1/2024       | 18/06/2026              |
| 7  | PRA/25/2025      | 18/06/2026              |
| 8  | PRA/27/2025      | 18/06/2026              |
| 9  | PRA/45/2022      | 18/06/2026              |
| 10 | PRA/75/2024      | 18/06/2026              |

Derivado del estudio jurídico efectuado a la documentación sometida a consideración, este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, advierte que los expedientes contienen información que actualiza el supuesto de confidencialidad previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales reconocen y tutelan el derecho humano a la protección de datos personales, imponiendo a toda autoridad la obligación de garantizar su resguardo, tratamiento legítimo, proporcional y confidencial. -----

De lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia constata que los expedientes materia de estudio contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, tales como nombres de particulares, domicilios, datos de localización, datos procesales individualizados y demás información vinculada con personas determinadas, cuya divulgación irrestricta podría vulnerar el derecho humano a la privacidad y a la protección de datos personales. -----

De igual forma, resultan aplicables los artículos 102 y 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativos a la clasificación de información confidencial, facultades del Comité de Transparencia y elaboración de versiones públicas, en virtud de que la clasificación constituye el proceso mediante el cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, determina que información actualiza supuestos de confidencialidad, incluyendo aquellos casos en que se elaboren versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia o para permitir el acceso parcial a documentos públicos. -----

En ese sentido, la presente determinación se encuentra sustentada en los artículos 3, fracciones IX y X, 4, 16, 17, 18, 25, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales establecen los principios y deberes que rigen el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados, particularmente los principios de licitud, finalidad, lealtad, proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad. -----





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

En armonía con lo anterior, también resultan aplicables las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, relativas al deber de resguardo, confidencialidad, protección y tratamiento adecuado de los datos personales contenidos en documentos bajo posesión de entes públicos, así como la obligación de implementar medidas para impedir su difusión no autorizada. -----

Asimismo, conforme a los artículos 106 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde al Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación emitidas por las áreas competentes, así como verificar que las versiones públicas testen exclusivamente las partes o secciones clasificadas, fundando y motivando debidamente dicha determinación. En particular, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, precisando además que dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y únicamente podrán tener acceso a ella las personas titulares, sus representantes o las personas servidoras públicas facultadas para ello. -----

Este Comité considera aplicables los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, particularmente aquellos relativos al deber de testar información confidencial contenida en documentos públicos y garantizar que las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de los datos protegidos. -----

Por otra parte, este Comité de Transparencia advierte que los expedientes materia de análisis han causado firmeza; por tanto, no subsisten las hipótesis de reserva previstas para procedimientos en trámite o asuntos no concluidos establecidas en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante, la conclusión definitiva del procedimiento jurisdiccional no extingue ni elimina la naturaleza confidencial de los datos personales contenidos en los expedientes, subsistiendo la obligación constitucional y legal de protegerlos mediante la elaboración de versiones públicas. -----

En consecuencia, y atendiendo a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad en armonización con el derecho humano a la protección de datos personales, este Comité considera jurídicamente procedente **CONFIRMAR** la clasificación parcial efectuada por el área generadora, al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial y constituye la medida menos restrictiva para garantizar simultáneamente el acceso a la información pública y la tutela efectiva de los datos personales.-----

Por lo anterior, y al haberse acreditado que la información testada encuadra en los supuestos normativos de confidencialidad, este Comité de Transparencia **ACUERDA:** -----

• **CONFIRMAR** la clasificación como información parcialmente confidencial y, en consecuencia, **APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES 2/2023, 77/2023, 92/2025, 167/2022, 347/2021,**



Boulevard Belsario Domínguez 1713  
Colonia Xamaipak I C.P 29060  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

**PRA/1/2024, PRA/25/2025, PRA/27/2025, PRA/45/2022 y PRA/75/2024** al estimarse que los datos testados constituyen información confidencial que debe resguardarse conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.-----

**VII. PUNTO SIETE. ANÁLISIS DE VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR EL JUZGADO EN JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA.**-----

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida por la Licenciada Diana Laura Velasco Vidal, Enlace de Versiones Públicas del Juzgado de Jurisdicción Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, relativa a las versiones públicas de los expedientes: -----

| ID | N° de expediente | Fecha que causo firmeza |
|----|------------------|-------------------------|
| 1  | 183/2022         | 16/06/2026              |
| 2  | 171/2023         | 19/06/2026              |

Derivado del estudio jurídico efectuado a la documentación sometida a consideración, este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, advierte que los expedientes contienen información que actualiza el supuesto de confidencialidad previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales reconocen y tutelan el derecho humano a la protección de datos personales, imponiendo a toda autoridad la obligación de garantizar su resguardo, tratamiento legítimo, proporcional y confidencial. -----

De lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia constata que los expedientes materia de estudio contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, tales como nombres de particulares, domicilios, datos de localización, datos procesales individualizados y demás información vinculada con personas determinadas, cuya divulgación irrestricta podría vulnerar el derecho humano a la privacidad y a la protección de datos personales. -----

De igual forma, resultan aplicables los artículos 102 y 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativos a la clasificación de información confidencial, facultades del Comité de Transparencia y elaboración de versiones públicas, en virtud de que la clasificación constituye el proceso mediante el cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, determina que información actualiza supuestos de confidencialidad, incluyendo aquellos





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

casos en que se elaboren versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia o para permitir el acceso parcial a documentos públicos. -----

En ese sentido, la presente determinación se encuentra sustentada en los artículos 3, fracciones IX y X, 4, 16, 17, 18, 25, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales establecen los principios y deberes que rigen el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados, particularmente los principios de licitud, finalidad, lealtad, proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad. -----

En armonía con lo anterior, también resultan aplicables las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, relativas al deber de resguardo, confidencialidad, protección y tratamiento adecuado de los datos personales contenidos en documentos bajo posesión de entes públicos, así como la obligación de implementar medidas para impedir su difusión no autorizada. -----

Asimismo, conforme a los artículos 106 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde al Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación emitidas por las áreas competentes, así como verificar que las versiones públicas testen exclusivamente las partes o secciones clasificadas, fundando y motivando debidamente dicha determinación. En particular, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, precisando además que dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y únicamente podrán tener acceso a ella las personas titulares, sus representantes o las personas servidoras públicas facultadas para ello. -----

Este Comité considera aplicables los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, particularmente aquellos relativos al deber de testar información confidencial contenida en documentos públicos y garantizar que las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de los datos protegidos. -----

Por otra parte, este Comité de Transparencia advierte que los expedientes materia de análisis han causado firmeza; por tanto, no subsisten las hipótesis de reserva previstas para procedimientos en trámite o asuntos no concluidos establecidas en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante, la conclusión definitiva del procedimiento jurisdiccional no extingue ni elimina la naturaleza confidencial de los datos personales contenidos en los expedientes, subsistiendo la obligación constitucional y legal de protegerlos mediante la elaboración de versiones públicas. -----

En consecuencia, y atendiendo a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad en armonización con el derecho humano a la protección de datos personales, este Comité considera jurídicamente procedente **CONFIRMAR** la clasificación parcial efectuada por el área generadora, -----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial y constituye la medida menos restrictiva para garantizar simultáneamente el acceso a la información pública y la tutela efectiva de los datos personales.-----

Por lo anterior, y al haberse acreditado que la información testada encuadra en los supuestos normativos de confidencialidad, este Comité de Transparencia **ACUERDA:** -----

• **CONFIRMAR** la clasificación como información parcialmente confidencial y, en consecuencia, **APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES 183/2022 y 171/2023** al estimarse que los datos testados constituyen información confidencial que debe resguardarse conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.-----

**VIII. PUNTO OCHO. ASUNTOS GENERALES. -----**

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia pregunta a la Secretaria Técnica si se enlistaron asuntos generales, a lo que la Secretaria Técnica le informa que se presentó el siguiente punto de propuesta para asuntos generales.-----

**VIII.I. PUNTO OCHO.UNO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE SENTENCIA DE LAS VERSIONES PUBLICAS PARA SIMPLIFICAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. -----**

La Presidenta del Comité de Transparencia, somete a consideración la propuesta de creación de una herramienta dentro del Sistema de Consulta de Sentencias de las Versiones Públicas de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, a fin de poder realizar configuraciones respecto a la denominación y la comprobación de la carga de la información que realizan los enlaces de versiones públicas de este Tribunal, a lo que se solicita de la misma forma que, cada vez que se realice una modificación en la citada herramienta dentro del sistema, le mande un correo electrónico a la encargada de la Unidad de Transparencia con la finalidad de que este enterada de cuantas modificaciones se realizaron en el citado sistema.-----

Lo anterior, con la finalidad de simplificar las actividades administrativas de los enlaces de versiones publicas al cargar las sentencias o contratos que de conformidad en los artículos 102 y 103, fracción III, 106, 109,





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativos a la clasificación de información confidencial, facultades del Comité de Transparencia y elaboración de versiones públicas, en virtud de que la clasificación constituye el proceso mediante el cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, determina que información actualiza supuestos de confidencialidad, incluyendo aquellos casos en que se elaboren versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia o para permitir el acceso parcial a documentos públicos. -----

Por lo anterior, este Comité de Transparencia por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA**. -----

• **SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA HERRAMIENTA DENTRO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE SENTENCIAS DE LAS VERSIONES PÚBLICAS** con el objeto de simplificar las actividades administrativas que realizan los enlaces de versiones públicas de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.-----

• **SE INVITA** a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia para que, realice los trámites legales y de gestión técnica y haga del conocimiento al Área de Informática del Acuerdo aprobado por este Comité de Transparencia , para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**IX. PUNTO NUEVE. CONSIDERACIONES GENERALES DEL COMITÉ.** -----

Este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, previo análisis jurídico y técnico de los asuntos sometidos a consideración durante la presente Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2026, determina que las actuaciones realizadas por las áreas administrativas y jurisdiccionales se encuentran orientadas al cumplimiento de los principios constitucionales de máxima publicidad, legalidad, seguridad jurídica, proporcionalidad, responsabilidad, rendición de cuentas y tutela efectiva de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales. -----

Asimismo, este órgano colegiado observa que las versiones públicas sometidas a consideración fueron elaboradas bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y mínima restricción, privilegiando el acceso a la información pública sin comprometer la confidencialidad de datos personales protegidos constitucional y legalmente. -----

De igual forma, este Comité de Transparencia acuerda que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, cuenta con un marco de obligaciones plenamente compatible con su estructura orgánica actual y apegado a la legalidad constitucional tras los efectos de la sentencia de la SCJN del 09 de Marzo de 2026, quedando debidamente identificadas las fracciones aplicables de los artículos 65 y 70 fracción IV; y la Exclusión analítica del artículo 70 fracción IV inciso d).-----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

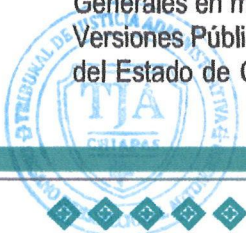
**PRIMERO.** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2026, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.-----

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026**, al advertirse que su contenido refleja fielmente el desarrollo de la sesión, las deliberaciones efectuadas y los acuerdos adoptados por este órgano colegiado, ordenándose su resguardo y archivo en términos de la normatividad aplicable."-----

**TERCERO.** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como eje rector del derecho humano de acceso a la información y máxima publicidad; los artículos 4,5,6,8 fracciones X y XIII, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que confieren legitimidad y definitividad a las resoluciones de este comité para regular las obligaciones de transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; los artículos 1,3 fracciones IX y XXVII, 4, 77 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas". **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la Tabla para Asignación de cumplimientos a las Obligaciones de Transparencia; la cual contempla las obligaciones comunes del Artículo 65 y las obligaciones específicas del artículo 70, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

**CUARTO.** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como eje rector del derecho humano de acceso a la información y máxima publicidad; los artículos 4,5,6,8 fracciones X y XIII, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que confieren legitimidad y definitividad a las resoluciones de este comité para regular las obligaciones de transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; los artículos 1,3 fracciones IX y XXVII, 4, 77 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas". **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la Modificación a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información. En consecuencia, se **INVITA** a la Unidad de Transparencia a notificar formalmente el presente acuerdo y modificación y/o nueva Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información a la persona titular del Órgano interno de Control en su carácter de Autoridad Garante, para los efectos de su correspondiente validación jurídica y técnica. -----

**QUINTO.** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y de los "Lineamientos para las Versiones Públicas de Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas", **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

clasificación parcial como información confidencial de las versiones públicas de las sentencias remitidas por el Enlace adscrito al **Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa**, correspondiente a los expedientes **2/2023, 77/2023, 92/2025, 167/2022, 347/2021, PRA/1/2024, PRA/25/2025, PRA/27/2025, PRA/45/2022 y PRA/75/2024**; al contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuya difusión vulneraría el derecho humano a la protección de datos personales, prevaleciendo el deber de tutela y confidencialidad a cargo de este sujeto obligado. En consecuencia, se aprueban dichas versiones públicas. -----

**SEXTO.-** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, por unanimidad de votos, **ACUERDAN: DECLARAR PROCEDENTE** la creación de una herramienta dentro del Sistema de Consulta de Sentencias de las Versiones Públicas de este Tribunal que permita gestionar y simplificar las actividades administrativas dentro de dicho sistema, a fin de poder realizar configuraciones respecto a la denominación y la comprobación de la carga de información; igualmente, se solicita que cada vez que se realice una modificación a través de la mencionada herramienta se mande un mensaje vía correo electrónico a la encargada de la Unidad de Transparencia. Por lo que se **INVITA** a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia para que, realice los trámites legales y de gestión técnica y haga del conocimiento al área de Informática del acuerdo aprobado por este Comité de Transparencia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**SEPTIMO.-** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y de los "Lineamientos para las Versiones Públicas de Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas", **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la clasificación parcial como información confidencial de las versiones públicas de las sentencias remitidas por la Enlace adscrita al **Juzgado en Jurisdicción Administrativa**, correspondiente a los expedientes **183/2022 y 171/2023**; al contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuya difusión vulneraría el derecho humano a la protección de datos personales, prevaleciendo el deber de tutela y confidencialidad a cargo de este sujeto obligado. En consecuencia, se aprueban dichas versiones públicas.

**OCTAVO.** Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **SOLICITAN POR UNANIMIDAD** a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado, para que realice las gestiones administrativas correspondientes y emita el memorándum dirigido a los Enlaces de Versiones Públicas del Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa y el Juzgado en Jurisdicción Administrativa. Lo anterior, con el objeto de informarles formalmente que han sido aprobadas y confirmadas, en esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, las versiones públicas de las sentencias que causaron firmeza y que fueron remitidas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

**X. LECTURA DE ACUERDOS.**

La Secretaria Técnica da lectura íntegra a los acuerdos aprobados durante la presente sesión, mismos que son aprobados por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

**XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:10 horas del día de su inicio, la Presidenta del Comité de Transparencia declara formalmente clausurada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para constancia legal.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Presidenta**

**Alpha Solís Castro**

**Titular del Área Jurídica Contenciosa y  
Normativa**

**Secretaria Técnica**

**Sandra Isabel García Muñoz**

**Encargada de la Unidad de Transparencia**

**Vocal**

**Eduardo de Jesús López Aquino**

**Titular del Área Coordinadora de Archivos**





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

**Vocal**

**Ana Lilia Carriño Sarabia**  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo

**Vocal**

**Luis Alejandro Urbina López**  
Titular de la Secretaría General de Acuerdos  
y del Pleno



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2026, identificada con la clave TJAECH/CT/SE/025/2026, celebrada el 23 de junio de 2026 por el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. -----

